



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Adenda II contratación OSIECKI | FAMAF-PRAGMA | EX-2024-00524338- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada el 18 de marzo de 2025 por el Dr. Gustavo MONTI, vicedecano de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita la novación de la contratación del analista Tomás Gabriel OSIECKI.

La Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó el convenio específico de cooperación entre la FAMAF y la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma) suscripto el 9 de agosto de 2023.

El Acta Complementaria N° 3 al convenio específico FAMAF-Pragma suscripta el 20 de febrero de 2025.

La Resolución RD-2024-351-E-UNC-DEC#FAMAF que aprobó el contrato entre el Anl. Osiecki y la FAMAF celebrado el 8 de agosto de 2024.

La Resolución RD-2024-531-E-UNC-DEC#FAMAF mediante la cual se aprobó una primer adenda al contrato mencionado celebrada el 6 de noviembre de 2024.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Monti solicita la novación de la contratación del Anl. Tomás Gabriel OSIECKI (DNI: 41.520.793) para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste Pragma según el convenio específico de cooperación suscripto entre dicha empresa y la FAMAF, tramitado en el expediente EX-2023- 00366244-UNC-ME#FAMAF.

Que la empresa Pragma también posee el nombre comercial de "Practia" según se desprende del convenio específico de cooperación entre la FAMAF y Pragma.

Que la presente novación contractual se instrumentará mediante una segunda adenda a la

contratación original por tratarse de las mismas partes e idéntico objeto.

Que la novación en cuestión consiste en una actualización del monto de la remuneración a percibir por el contratado y en una extensión del plazo contractual.

Que la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 establece en los Art. 2 y 16, Inciso a), de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Larga Duración bajo la modalidad de Profesional Independiente.

Que la presente adenda tendrá un período de vigencia de cuatro (4) meses, desde el 1 de febrero al 31 de mayo de 2025, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de cuatrocientas (400) horas.

Que la nueva retribución total prevista para el contratado es de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA (\$ 5.320.040) a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DIEZ (\$ 1.330.010) cada una a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente contrato se financiará con los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica originados en el convenio específico FAMAF-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAF, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF, FAMAF-PRAGMA. Convenio Específico: Optimización de decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 3 (2025).

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la segunda adenda al contrato del Anl. Tomás Gabriel OSIECKI (DNI: 41.520.793) suscripto el 8 de agosto de 2024 (Resolución RD-2024-351-E-UNC-DEC#FAMAF), que como anexo forma parte de la presente, para la realización de tareas de investigación aplicada en el área de desarrollo de modelos y soluciones computacionales para la optimización de decisiones en procesos industriales en consonancia con los requerimientos que manifieste la empresa PRAGMA TECNOLOGÍA Y DESARROLLO S.R.L (Pragma) según el convenio específico de cooperación celebrado el 9 de agosto de 2023 entre ella y la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), tramitado en el expediente EX-2023-00366244-UNC-ME#FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Fijar el plazo de la presente adenda en cuatro (4) meses, desde el 1 de febrero al 31 de mayo de 2025, con una carga horaria semanal máxima de veinticinco (25) horas y un total de cuatrocientas (400) horas.

ARTÍCULO 3º: Establecer la nueva remuneración del contratado en PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA (\$ 5.320.040) a abonarse en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL DIEZ (\$ 1.330.010) cada una a cancelarse del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación mensual parcial.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso que genere esta adenda con cargo a los fondos provenientes de los recursos propios derivados de los servicios de vinculación tecnológica originados en el convenio específico FAMAF-Pragma según expediente EX-2023-00569536-UNC-ME#FAMAF, Resolución RD-2023-422-E-UNC-DEC#FAMAF, FAMAF-PRAGMA. Convenio Específico: Optimización de

decisiones en procesos industriales y el Acta Complementaria N° 3 (2025).

ARTÍCULO 5º: Protocolícese, publíquese y archívese.